



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO PÉREZ MATA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Licenciado Jesús Guillermo González Zárate, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Nuevo León de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número **LA-019GYR040-T22-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571 de fecha 6 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro Primero, bajo la partida número 10 del volumen I, bajo la denominación Fehlmex, S.A.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 118625, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Fehlmex, S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Marco Antonio Pérez Mata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,932, de fecha 29 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 137 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancías no prohibidas por la Ley.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **FEH-781106-F99**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **B09-16291-10-4**.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5762-9511, 5133-7200; Correo Electrónico: ventas@fehlmex.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$130,300.00 (CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

0

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**”, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “**EL PROVEEDOR**” será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
- Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “**EL INSTITUTO**” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial:

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0317

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

MARCO ANTONIO PÉREZ MATA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ ZÁRATE
Coordinador Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento de la Delegación Regional Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0317 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AA/UEAC/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

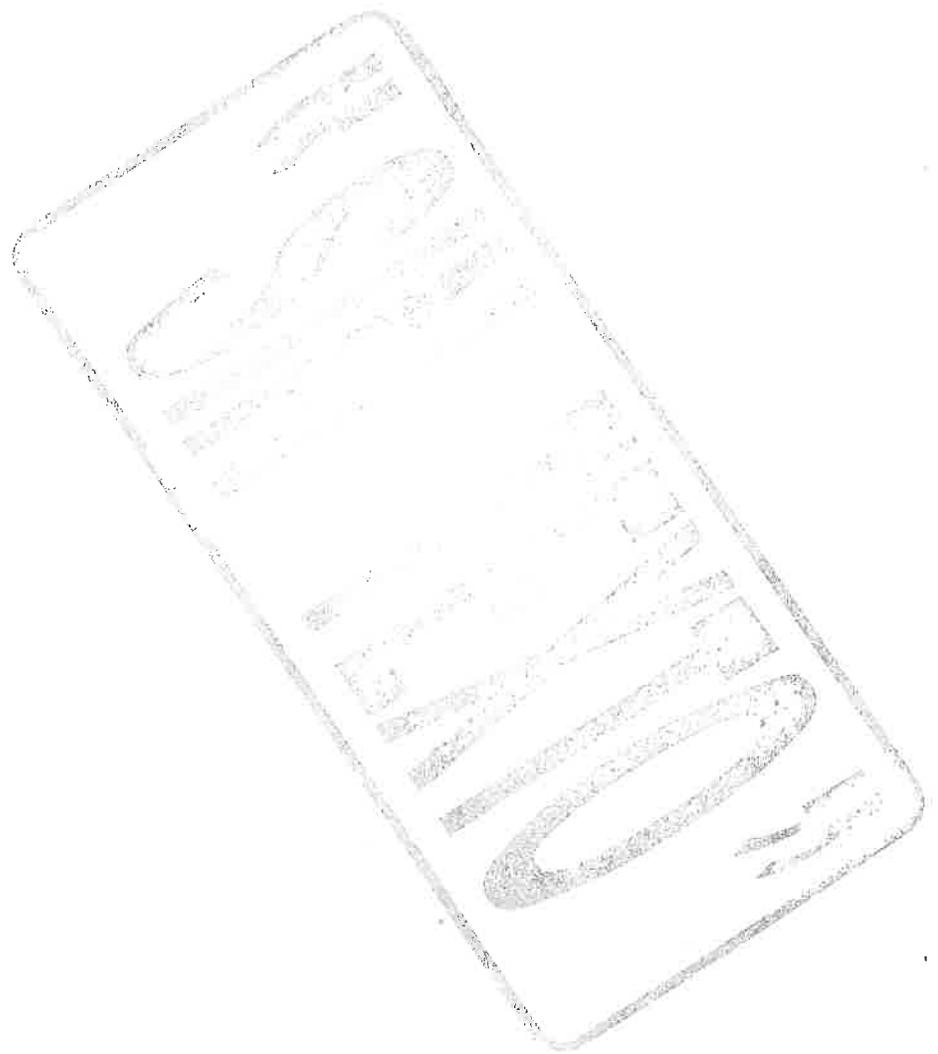
Contrato Numero
15BI0317
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

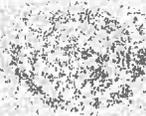
ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten marks resembling the letters 'a' and '9'.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$666,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,761,540.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 40 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y Nivel Central.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 0990011653000/BM/ 229 1189

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015				
Clave de Cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Puesto de financiamiento
1450GYR0057	44884	GYR	R029	4
Nombre del Programa o Proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico				
		No.		Localización geográfica
				Varias
		Costo del año fiscal 2015		Número de Proyecto PREI
		\$127,500,000		14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO ASS/HCT/270515/100.P.DF, artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09 Nivel Central
Número de bienes:	40
Monto original con IVA:	2,761,540.00

Detalle No. OLI

060/0656 Sustituido

075/0668 Sustituido

112/0769 Sustituido

(dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

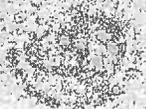
Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiera PREI Millennium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXO
MANUAL DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13. 22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Sauli Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de Julio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 066/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$2,751,640.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 40 esterilizadores de vapor destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y Nivel Central.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMW 229 1189	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apearse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos; y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Sergio Antonio Rosete Weber - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariñas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Aragón - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Ángel Pejarco Torres - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mansoral - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Constanza Zapata Neri - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Amelia Guzmán Flores - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Manuel Santromán Vázquez - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Sotela Virginia Tello García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Mariana Rodríguez Torres - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. José Aldo Sánchez Ben Ongay - Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Glenda Rosada García - Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@

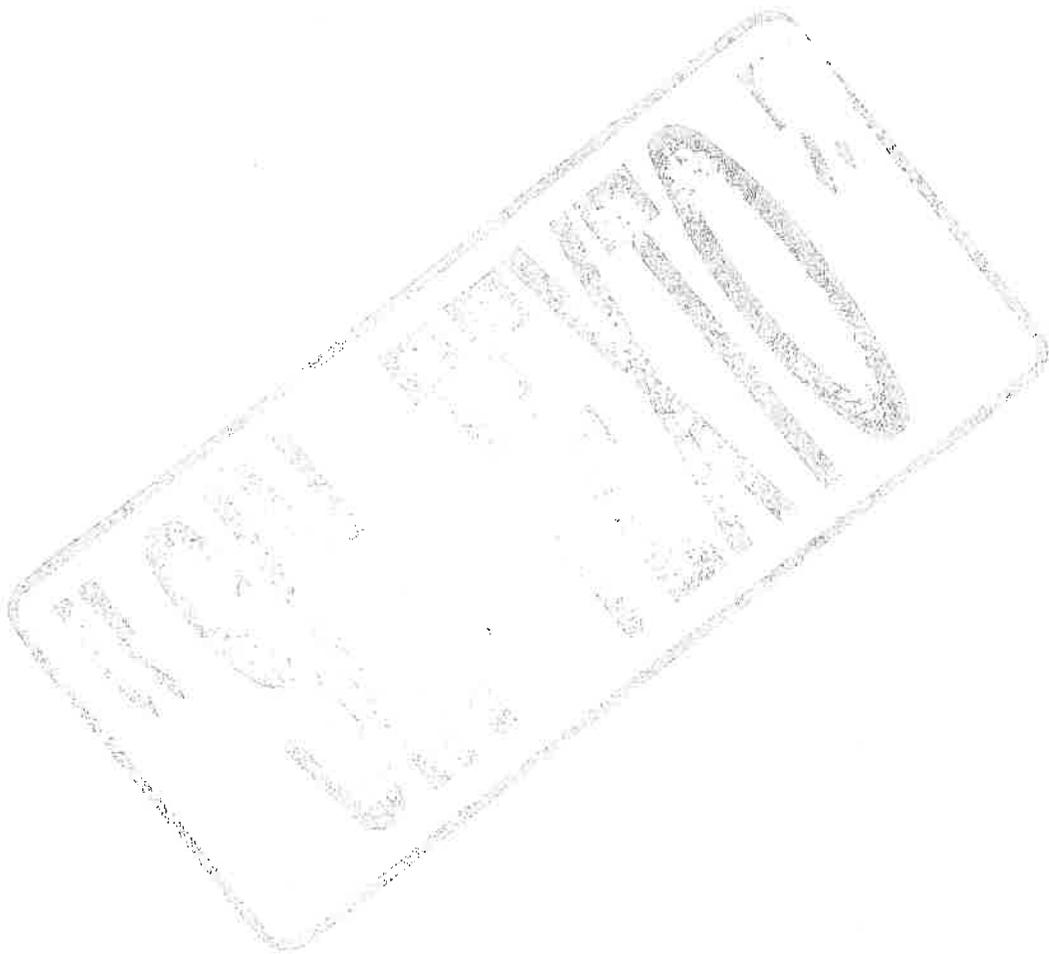
@ Se envía por correo electrónico Institucional.

Clave de Cartera SHCP: 1450G/R0057
No. solicitud de SHCP: 44584

OLI No.: 229/ I 139

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI: 14080016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI		Municipio (Estado)	Unidad	Uf	Centro de Costos	SP	ESP	VAF	ID de Archivos	Descripción	Uso	Urg. (Urgencia)	Uf	Cuenta	Programa	No. de Unidades	Monto Autorizado	Importe Total con IVA	
				Urg. (Urgencia)	Uf																		
Mobiliario Médico	11610374	000018880	1301	ENSENADA, B.C.	42630007	0224015	020200	020200	020200	020200	020200	020200	020200	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13300108	2015A001	1	81,785	81,785.00
Mobiliario Médico	11610375	000018881	1301	SAN LUIS RÍO COLORADO	02460011	1224015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610376	000018882	1301	RAMOS ARIZAPALCO	02510003	0524015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610377	000018883	1301	MANGUANIL DEZUL	02530003	0524015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610378	000018884	1301	PROGRESO AN DE JONANES	02710001	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610379	000018885	1301	PROGRESO COAHUILTEPEC	02760001	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610380	000018886	1301	ADMONTEPEC	02820001	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610381	000018887	1301	CUALTEPEC	02850001	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610382	000018888	1301	CUALTEPEC	02850002	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610383	000018889	1301	CUALTEPEC	02850003	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610384	000018890	1301	CUALTEPEC	02850004	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610385	000018891	1301	CUALTEPEC	02850005	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610386	000018892	1301	CUALTEPEC	02850006	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610387	000018893	1301	CUALTEPEC	02850007	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610388	000018894	1301	CUALTEPEC	02850008	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610389	000018895	1301	CUALTEPEC	02850009	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610390	000018896	1301	CUALTEPEC	02850010	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610391	000018897	1301	CUALTEPEC	02850011	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610392	000018898	1301	CUALTEPEC	02850012	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610393	000018899	1301	CUALTEPEC	02850013	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610394	000018900	1301	CUALTEPEC	02850014	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610395	000018901	1301	CUALTEPEC	02850015	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610396	000018902	1301	CUALTEPEC	02850016	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610397	000018903	1301	CUALTEPEC	02850017	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610398	000018904	1301	CUALTEPEC	02850018	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610399	000018905	1301	CUALTEPEC	02850019	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610400	000018906	1301	CUALTEPEC	02850020	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610401	000018907	1301	CUALTEPEC	02850021	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610402	000018908	1301	CUALTEPEC	02850022	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610403	000018909	1301	CUALTEPEC	02850023	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610404	000018910	1301	CUALTEPEC	02850024	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610405	000018911	1301	CUALTEPEC	02850025	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610406	000018912	1301	CUALTEPEC	02850026	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610407	000018913	1301	CUALTEPEC	02850027	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610408	000018914	1301	CUALTEPEC	02850028	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610409	000018915	1301	CUALTEPEC	02850029	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610410	000018916	1301	CUALTEPEC	02850030	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610411	000018917	1301	CUALTEPEC	02850031	0724015	202000	202000	202000	202000	202000	202000	202000	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTÓGENO	02	02020001	02020001	200000	13350108	2015A001	2	163,570	163,570.00
Mobiliario Médico	11610412	0000189																					





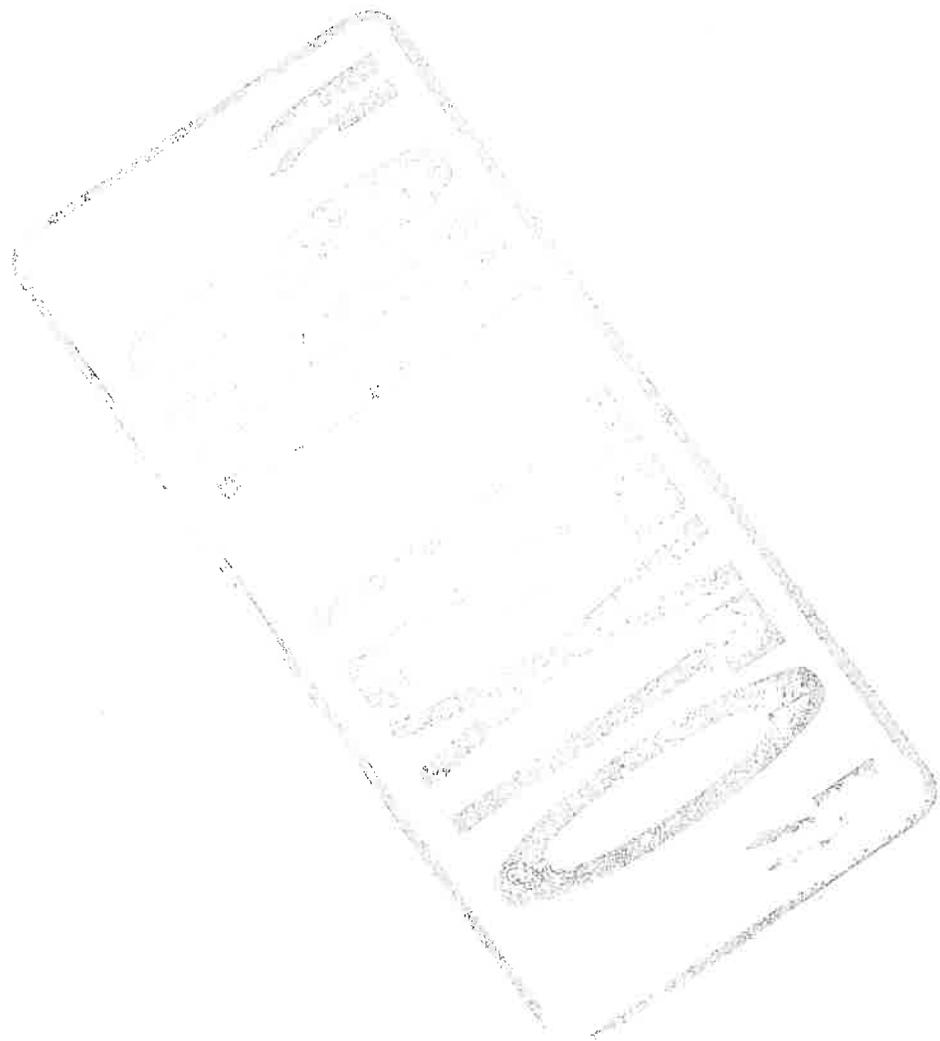
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0317
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

AMPS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V. 000006

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

AVENIDA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR040-T22-2015

R.F.C. FEH-781106-F99
TEL: 5133-7200
FEHLMEX S.A. DE C.V.



REGION DE CONTRATACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS

EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD	41
PARTIDA	14		
CLAVE SAI	531.385.1080.02.01		
CLAVE PREI	00000000011875		
NOMBRE GENERICO			
ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL			

LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
MARCA	FEHLMEX
MODELO	MAYA ES 1015
PROCEDENCIA	NACIONAL
CATALOGO	CATALOG TECNICO FEHLMEX

HOJA I DE 2

ESPECIFICACIONES

- Definición
 - Equipo semiportátil para esterilizar instrumental y material, por medio de vapor autogenerado.
- Descripción
 - Controlado por microprocesador
 - Tipo gabinete o sobremesa.
 - Con depósito de agua
 - Salida manual de agua al drenaje.
 - Cámara y puerta de acero inoxidable serie 300, calidad L.
 - Tres charolas perforadas de acero inoxidable serie 300, calidad L.
 - Capacidad de 19 litros.
 - Despliegue digital de:
 - presión
 - temperatura y
 - tiempo de esterilización.
 - Control de temperatura
 - Selector del modo de operación para:
 - Líquidos
 - Instrumentos y
 - Paquetes
 - Control para el tiempo de esterilización
 - Control automático de todo el proceso de esterilización.
 - Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo.
 - Sistema de seguridad: que impida la apertura de la puerta durante el ciclo
 - Válvula de seguridad por exceso de presión que indique falla durante el ciclo y baja en el nivel de agua.
 - Con Prevacio y Posvacio a través de bomba de vacío.
 - Programas para el ciclo de esterilización, que incluya el secado.
- Accesorios:
 - Desmineralizador
- Consumibles
 - Cinta testigo (3 piezas)
 - Bolsa para esterilizar en vapor (200 bolsas de 7.5x23x4 cm)
- Instalación
 - Corriente eléctrica 120 V/60Hz
- Mantenimiento

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

- Nombre: Esterilizador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
- Definición:
 - Equipo semiportátil para esterilizar instrumental y material, por medio de vapor autogenerado. **Página 1 Catalogo técnico**
 - Descripción:
 - Controlado por microprocesador **Página 1 Catalogo técnico**
 - Tipo gabinete o sobremesa. **Página 1 Catalogo técnico**
 - Con depósito de agua **Página 2 Catalogo técnico**
 - Salida manual de agua al drenaje. **Página 2 y 7**
 - Catalogo técnico
 - Cámara y puerta de acero inoxidable serie 316 L. **Página 5, 6 Catalogo técnico**
 - Tres charolas perforadas de acero inoxidable serie 316L **Página 5 Catalogo técnico**
 - Capacidad de 19 Litros. **Página 6 Catalogo técnico**
 - Despliegue digital de:
 - Presión **Página 3 Catalogo técnico**
 - Temperatura y **Página 3 Catalogo técnico**
 - Tiempo de esterilización. **Página 3 Catalogo técnico**
 - Control de temperatura **Página 3 Catalogo técnico**
 - Selector del modo de operación para:
 - Líquidos Se eliminó, **precisión 17, página 15, junta de aclaraciones**
 - Instrumentos y **Página 3 Catalogo técnico**
 - Paquetes **Página 3 Catalogo técnico**
 - Control para el tiempo de esterilización **Página 3 Catalogo técnico**
 - Control automático de todo el proceso de esterilización. **Página 3 Catalogo técnico**
 - Indicadores del proceso de esterilización y de fin de ciclo. **Página 3 Catalogo técnico**
 - Sistema de seguridad: que impida la apertura de la puerta durante el ciclo **Página 5 Catalogo técnico**
 - Válvula de seguridad por exceso de presión que indique falla durante el ciclo y baja en el nivel de agua. **Página 2 Catalogo**

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. O.P. 15530-MÉXICO, D. F.

TELS : 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehl-mex.com E-mail: fehl-mex@fehl-mex.com ventas@fehl-mex.com servicio@fehl-mex.com



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

0000037

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
No. LA-019GYR040-T22-2015

EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

7. Normas y Estándares. (documentos vigentes):

7.1. Registro sanitario.

7.2. Certificado de calidad ISO 9001-2000 o certificado ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TUV.

7.3. Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por La Autoridad Sanitaria del país de origen

7.4. Certificado ASME.

técnico

2.14 Con Prevacio y Posvacio a traves de bomba de vacio. Página 3 Catalogo técnico

2.15. Programas para el ciclo de esterilización, que incluya el secado. Página 3 Catalogo técnico

3.- Accesorios

3.1 Se eliminó, precisión 17, página 15, junta de aclaraciones.

4.- Consumibles

4.1 Agua destilada 20 Litros. Precisión 17, página 15, junta de aclaraciones. Página 2 Catalogo técnico

4.2 Bolsa para esterilizar en vapor (200 bolsas de 7.5x23x4 cm)

4.3 Cinta testigo Pagina 2 Catalogo técnico. Página 2. Catalogo técnico

5.- Instalaciones

5.1 Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Página 2 Catalogo técnico

6.- Mantenimiento

6.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.

7. Normas y estándares (Documentos vigentes):

7.1. Registro sanitario.

7.2. Certificado de calidad ISO 9001-2000 o certificado ISO 9001-2008 o certificado de calidad ISO 13485 o TUV.

7.4. Certificado ASME.

COMISION DE CONTRATOS

HOJA 2 DE 2

MÉXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015

PROTESTO LO NECESARIO

MARCO ANTONIO PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

ANEXOS

ANEXO NÚMERO BROCHO
PROPUESTA DE CONTRATOS
PROPOSICION ECONOMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION

MEXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015

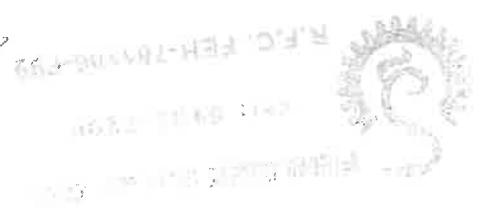
LICITACION:	No. LA-019GYR040-T22-2015	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO	AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.	
R.F.C.	FEH-781106-F99	
TELÉFONO Y FAX	TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479	
CORREO ELECTR.	fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com servicio@fehlmex.com	

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SA	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5	11697	531.156.0147.02.01	NACIONAL	CAMA CAMILLA RADIOTRASPARENTE CACF-100	34	\$ 59,999.00	\$ 2,039,966.00
14	11875	531.385.1080.02.01	NACIONAL	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO PARA DENTAL Y MAXILOFACIAL MAYA ES 1015	41	\$ 32,575.00	\$ 1,335,575.00
16	11942	531.562.0905.04.01	NACIONAL	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA (LED) FEHLED 160 M	12	\$ 95,390.00	\$ 1,144,680.00
17	12026	531.616.0133.02.01	NACIONAL	MESA NEUROQUIRURGICA J4	2	\$ 90,000.00	\$ 180,000.00
21	12097	531.773.0322.01.01	NACIONAL	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS RLF-366	3	\$ 38,000.00	\$ 114,000.00
30	12311	533.786.0034.03.01	NACIONAL	REFRIGERADOR PARA VACUNAS RLF-420	34	\$ 44,118.00	\$ 1,500,012.00
						SUBTOTAL	\$ 6,314,233.00
						IVA	\$ 1,010,277.28
						TOTAL	\$ 7,324,510.28

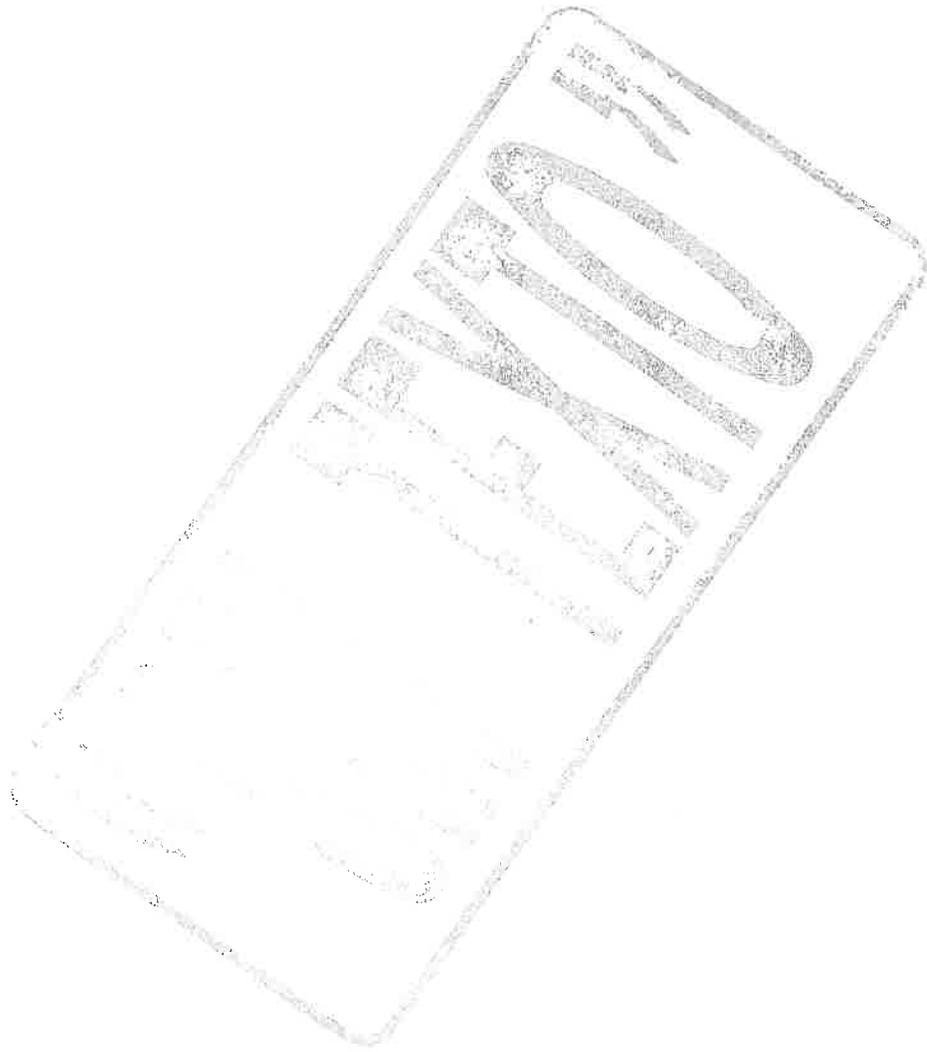
LOS PRECIOS Y PORCENTAJES SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
SIETE MILLONES TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 28/100 PESOS M.N.

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



R.F.C. FEH-781106-F99
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479
Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com





FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000102

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS No. LA-019GYR040-T22-2015 ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

MÉXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

YO LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS EN LA SIGUIENTE PARTIDA EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERA EL SIGUIENTE:

PARTIDA 14

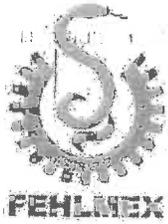
Primer Mantenimiento	Tercer Mantenimiento	Quinto Mantenimiento
Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017
Segundo Mantenimiento	Cuarto Mantenimiento	Sexto Mantenimiento
Junio 2016	Junio 2017	Junio 2018

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000193

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
No. LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

RUTINAS DE MANTENIMIENTO GENERALES

PARTIDA 14

ESTERILIZADORES

6.4

ESTERILIZADOR DE VAPOR.

1. VERIFICAR EL CORRECTO ESTADO FÍSICO INTERNO Y EXTERNO GENERAL DEL EQUIPO, INCLUYENDO CUBIERTAS, MATERIAL AISLANTE TERMICO EXTERNO DE LA CÁMARA Y PAÑEL DE CONTROL.
2. VERIFICAR QUE TODOS LOS BOTONES Y SWITCHES ESTÉN EN CORRECTAS CONDICIONES FÍSICAS Y FUNCIONALES.
3. LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA GENERAL DEL EQUIPO
4. LIMPIEZA DE CÁMARA.
5. ASEGURARSE QUE TODOS LOS CABLES ELÉCTRICOS, CONECTORES Y ABRAZADERAS ESTÉN EN CORRECTAS CONDICIONES FÍSICAS, FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD.
6. VERIFICAR ADECUADO SUMINISTRO: ELÉCTRICO, VAPOR Y AGUA. Y QUE ESTÉN DENTRO DE LOS PARAMETROS PERMISIBLES RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE.
7. EN EL CASO DE ESTERILIZADOR AUTOGENERADO:
 - DESCONECTAR CORRIENTE DEL GENERADOR DE VAPOR.
 - INSPECCIONAR EL CABLEADO Y CONEXIONES, VER FALLAS Y FALSOS CONTACTOS.
 - LIMPIAR RESISTENCIAS Y CÁMARA DEL GENERADOR
 - LIMPIAR NIVELES DE AGUA (ELECTRO NIVELES Y/O FLOTADOR).
 - DESINCRUSTAR CÁMARA DE GENERADOR.
 - CHECAR OPERACIÓN DEL MANÓMETRO DE PRESIÓN.
 - VERIFICAR AJUSTE ADECUADO DE LOS SWITCHES DE PRESIÓN (CONTROL Y SEGURIDAD).
 - VERIFICAR CORRECTO ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE DEPÓSITO DE AGUA Y RESISTENCIAS
8. VERIFICAR CORRECTO ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE CÁMARA.
9. ASEGURARSE QUE TODOS LOS INDICADORES, PERILLAS Y PANTALLAS DE DESPLIEGUE FUNCIONEN CORRECTAMENTE
10. REALIZAR LIMPIEZA DE CÁMARA
11. REALIZAR LIMPIEZA DE FILTRO DE DRENAJE DE LA CÁMARA.
12. AJUSTE Y LIMPIEZA DEL REGISTRADOR (MODELO VACAMATIC)
13. VERIFICAR CORRECTO ESTADO FÍSICO Y FUNCIONAL DE SENSORES, TRAMPAS, SOLENOIDES, VÁLVULAS, TRANSDUCTORES, TUBERÍAS Y AISLANTES TÉRMICOS, Y EN SU CASO REEMPLAZAR.
14. LIMPIEZA Y AJUSTE DE VÁLVULAS DE SECADO
15. LIMPIEZA Y AJUSTE DE VÁLVULAS CHECK
16. VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBREPRESIÓN DE VAPOR
17. VERIFICACIÓN DEL CORRECTO SELLADO DE PUERTA

FEHLMEX S.A. DE C.V.
Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehimex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000104

MEXOS
DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
No. LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

18. VERIFICACION DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE SEGURIDAD DE SELLADO DE PUERTA.
19. REVISION Y LIMPIEZA DE EMPAQUE DE PUERTA, O EN SU CASO REEMPLAZAR
20. LIMPIEZA DE GUIAS DE FUJACION DE EMPAQUE
21. LUBRICACION Y LIMPIEZA DEL NUCLEO DE PUERTA.
22. LIMPIEZA DE DIAFRAGMA DE PUERTA, O EN SU CASO REEMPLAZAR
23. AJUSTE Y LIMPIEZA DE RAYOS DE PUERTA.
24. LIMPIEZA Y LUBRICACION DEL EMBRAGUE DEL TOPE DE LA PUERTA
25. LIMPIEZA Y LUBRICACION DEL HUSILLO
26. LIMPIEZA Y LUBRICACION DE LA CAJA DEL TORNILLO
27. AJUSTE Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE VACIO: BOMBA, O SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO
28. EN SU CASO REVISION DE COMPRESOR DE AIRE
29. AJUSTE Y LIMPIEZA DE TRAMPAS DE VAPOR
30. LIMPIEZA Y REVISION DE VALVULAS SOLENOIDES.
31. LIMPIEZA Y REVISION DE VALVULAS ELECTRONEUMATICAS
32. REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA ELCTRICO
33. LIMPIEZA Y AJUSTE DE VALVULA ROMPEDORA DE VACIO (MODELO VACAMATIC)
34. INSPECCIONAR CADA MANOMETRO, SU PRECISION ACORDE MANOMETRO DE REFERENCIA. REEMPLAZAR MANOMETRO SI ASÍ SE REQUIERE
35. LIMPIEZA DEL SELECTOR DE OPERACION
36. REVISION Y LIMPIEZA DE LA ALARMA DE FIN DE CICLO
37. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CAJA DE LEVAS Y MICROSWITCH VACIO (MODELO VACAMATIC)
38. AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULA REGULADORA DE PRESION DE VAPOR
39. AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULAS DE GLOBO
40. AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULA TERMOSTATICA.
41. VERIFICAR QUE LA PRESION DE VAPOR (DEPENDIENDO DE LA ALTITUD DEL LUGAR) PROPORCIONE LA TEMPERATURA REQUERIDA PARA ESTERILIZACION (121° C, 132° C O 250° F DEPENDIENDO DEL ESTERILIZADOR).
42. EN SU CASO VERIFICAR QUE LA AUTOCLAVE MANTENGA UNA INCLINACION HACIA EL FRENTE DE 2 A 3 GRADOS, PARA EL DESALOJO CORRECTO DE AIRE Y CONDENSADOS.
43. LIMPIEZA Y AJUSTE DE VALVULA DE GLOBO PARA SALIDA ATMOSFERICA.
44. REVISION Y LIMPIEZA DE VALVULA EXPULSORA Y EMISORA DE AIRE (PARA EVITAR DEFORMACION DE CHAQUETA, EN EL EFECTO DE VACIO).
45. REVISION Y LIMPIEZA DE VALVULAS CHECK HORIZONTAL DE CAMPANA.
46. REVISION DE AISLAMIENTOS TERMICOS (ASBESTO O FIBRA DE VIDRIO) DE LA CAMARA DE ESTERILIZACION Y TUBERIAS, PARA EVITAR EXCESO DE CONDENSADOS Y CAIDA DE PRESION Y TEMPERATURA.
47. AJUSTE Y LIMPIEZA DE VALVULA MULTIPLE, VERIFICAR ESCAPE (RAPIDO Y LENTO)

FEHLMEX S.A. DE C.V.
Tel: 5133-7200
FEH-781106-F99

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MEXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 30 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmed.com E-mail: fehlmed@fehlmed.com, ventas@fehlmed.com, servicio@fehlmed.com



FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000135

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
No. LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO

48. LIMPIEZA, REVISIÓN Y AJUSTE DE CYCLOMÁTICO (MOTOR, ENGRANES, SWITCH SELECTOR DE PROGRAMA, TIMER, TERMOSTATO, SWITCH DE PRESIÓN, MICROSWITCS, ÁRBOL DE LEVAS, FOCOS PILOTO, ALARMAS, MANÓMETROS, Y FUSIBLES).
49. AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE PUERTA (BISAGRAS, DIAFRAGMA, TORNILLO SINFIN, CAJA DE TORNILLO, PALANCA DE DESEMBRAGUE, RÉTEN DE EMBRAGUE, BARRA DE EMBRAGUE, POSTE DE PUERTA), AJUSTE DE RAYOS, QUE AL CIERRE DE PUERTA NO QUEDEN SUELTOS.
50. EFECTUAR PRUEBA DART, PARA VALIDAR LA EFICIENCIA DEL VACÍO EN CÁMARA.
51. CONTROL SEMI AUTOMÁTICO CICLOMÁTICO(CUANDO SEA APLICABLE):
 - VERIFICAR FUNCIONAMIENTO (CONTROL)
 - CALIBRAR TEMPERATURA Y PRESIÓN.
 - CHECAR ADECUADA OPERACIÓN TIMER (RELOJ)
 - CHECAR INDICADORES LUMINOSOS
52. REVISION DE PANTALLA TÁCTIL Y SISTEMA DE IMPRESIÓN, EN CASO DE FALLA REPARAR O EN SU CASO, REEMPLAZAR
53. EFECTUAR VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN CON LA AYUDA DE INDICADORES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS.
NOTA: LA INCUBADORA E INDICADORES REQUERIDOS PARA LA VALIDACIÓN SERA PROPIEDAD DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
54. DESARROLLAR LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN QUE RECOMIENDA EL FABRICANTE
55. EL REEMPLAZO DE LAS PARTES ENUNCIADAS EN LA RUTINA SON A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO.
56. EN SU CASO, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE MANDATORIO DE FÁBRICA.
57. REALIZAR PRUEBAS DE BUEN FUNCIONAMIENTO CON PERSONAL USUARIO PRESENTE E INDICAR RECOMENDACIONES PARA SU BUÉN CUIDADO Y USO.

NOTA: NO OMITIR ACCIONES DE MANTENIMIENTO CONSIDERADAS EN LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

A) MANTENIMIENTO CORRECTIVO

FEHLMEX DEBERÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS (INCLUYENDO ACCIONES DEL PUNTO ANTERIOR "RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO", CUANDO EL CASO LO AMERITE) PARA ATENDER LAS FALLAS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS, PROPORCIONANDO MAÑO DE OBRA, REFACCIONES Y COMPONENTES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ESTE OBJETIVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

B) INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

POR CADA ESTERILIZADOR ADJUNTAR RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN REALIZADA CON INDICADORES BIOLÓGICOS (AMPOLLETA) Y QUÍMICOS (DART Y/O BOWIE DICK).

FEHLMEX S.A. DE C.V.
Tel: 5133-7200
FEH-781106-F90

R.E.C. FEH-781106-F90

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPÓSITO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000106

ANEXOS
CON DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
No. LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

C) ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

SI EL PERSONAL OPERATIVO DE LOS EQUIPOS Y/O EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA REQUIERE ADIESTRAMIENTO, EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A OTORGARLO. DICHO PERSONAL DEBERA PROGRAMAR LA FECHA EN QUE ESTE SE LLEVARA A CABO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

D) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

PARA GARANTIZAR LOS REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO, CALIBRACION, NORMAS Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, FEHLMEX DEBERA CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO DE MEDICION ESPECIALIZADO, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD

ESTERILIZADORES		
EQUIPO DE MEDICION	REQUERIMIENTO MINIMO SERVICIOS PREVENTIVOS	REQUERIMIENTO MINIMO SERVICIOS CORRECTIVOS
MULTIMETRO DIGITAL	4	1
AMPERIMETRO DE GANCHO	4	1
MANOVACUOMETRO	4	1
MANOMETRO	4	1
TERMOMETRO BIMETALICO	4	1

NOTA: LA CANTIDAD DE EQUIPOS DE MEDICION LO DEFINE FEHLMEX Y DEBE SER CONGRUENTE CON LA LOGISTICA EMPLEADA PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADOS Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN EVENTUALMENTE, DICHA LOGISTICA DEBE DESCRIBIR DE MANERA CUANTITATIVA EL RECURSO HUMANO (INGENIEROS DE SERVICIO) QUE EJECUTARA EN SITO LOS REFERIDOS SERVICIOS.

HERRAMIENTA MENOR MÍNIMA.

- TERMOMETROS DE BULBO.
- EXTENSIONES DE PRUEBA PARA CICLOMATICO.
- JUEGOS DE HERRAMIENTA MENOR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
- CAUTINES
- TALADROS
- EQUIPO PORTATIL PARA SOLDADURA.
- TESTIGOS BIOLÓGICOS PARA ESTERILIZACION.

FEHLMEX S.A. DE C.V.
Tel: 5133 7200
C.P. FEH-781106-F99

RA

9

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762-9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com



FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000197

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

6.1
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
No. LA-0196YR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

Tiempo de respuesta para reparación de emergencia Local y Foraneo: 24 a 48 Hrs.
Correo Electronico: ventas@fehlmex.com

Relación de ingenieros capacitados y certificados para el Servicio de Instalación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de FEHLMEX.

N	Técnico	N	Técnico
1	Alarcón Santoyo Fernando	22	Rentería Muñoz Miguel Ángel
2	Álvarez Avalos Gabriel	23	Trujillo Caballero Marcos Javier
3	Álvarez Avalos Marco Antonio	24	Trujillo Flores Carlos
4	Barceñas Barrera Elías Alberto	25	Uribe Rosaldo Javier
5	Castillo Ayón Mariana	26	Valdelamar Sánchez Adrián Absai
6	Castillo Trejo Herminio	27	Álvarez Chapa Pedro de Veróna
7	Coyolt Macuile Alfonso	28	Cruz Esquivel Erick
8	Fernández Sánchez Yair Omar	29	Jimenez Jimenez Francisco Javier
9	García Beilo Víctor Fernando	30	Mejía Rodríguez Ricardo
10	García Zarco Víctor Hugo	31	Saavedra Gil Daniel Roberto
11	Garibay Alvarado Omar	32	Jimenez Muñoz Miguel Adolfo
12	Hernández Arellano Luis Eduardo	33	Bañuelos Castillo Arturo
13	Hernandez Gonzalez Octavio	34	Ramirez Diaz Emmanuel
14	Liceaga Juanico Alberto	35	Santillan Calderón Andrés
15	López Rodríguez Jorge Alberto	36	Moreno Hernández Edgar
16	Martínez Caballero Enrique	37	Bautista Crisosotomo Hugo
17	Martínez Cruz Uriel	38	Caballero Ramírez Raúl
18	Muñoz Aguirre Jorge	39	Ólmos Carmona Guillermo
19	Monter Trejo Israel	40	Chávez García Gerardo
20	Morales Espinoza Saúl	41	Cruz Escamilla Abel
21	Ramírez Silva Ricardo	42	Vallejo Rojo Luis Antonio

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com

FEHLMEX S.A. de C.V.
Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99



FEHLMEX

FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

000193

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS
No. LA-019GYR040-T22-2015
ELECTRONICA
PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

ANEXOS
6 + CONTRATOS

NIVELES DE ATENCION PARA LOS MANTENIMIENTOS

Presento Procedimiento de Atención de Servicios de Mantenimiento Correctivo, dividido en tres niveles de escalamiento de reportes.

I Primer Nivel

Responsables de la Recepción de Solicitud de Servicio Correctivo, para asignar fechas de atención y programación correspondiente del técnico de servicio.

NOMBRE	NO. TELEFONICO	E-MAIL
MAXIMILIANO OLVERA REYNA	51337200 (20 LINEAS)	servicio@fehlmex.com

II Segundo Nivel

Responsables de la Supervisión De La Ejecución Del Servicio.

NOMBRE	NO. TELEFONICO	E-MAIL
RICARDO RAMIREZ SILVA	51337200 (20 LINEAS)	coordinadorservicio@fehlmex.com

III Tercer Nivel

Representante legal de la empresa que atenderá los asuntos inherentes al contrato y tendrá poder resolutorio de la problemática que se presente en la ejecución de los servicios. Adjunto escritura pública en que se acredita que cuenta con estas facultades.

NOMBRE	NO. TELEFONICO	E-MAIL
LIC. MIGUEL CASIQUE VERA	51337200 (20 LINEAS)	jefeservicio@fehlmex.com

MANIFIESTO QUE LA DESCRIPCION TECNICA DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS, CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

MARGOT ANTONIA PEREZ MATA
REPRESENTANTE LEGAL
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FEHLMEX S.A de C.V.
Tel: 5133-7200
R.F.C. FEH-781106-F99

R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MEXICO, D. F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479

Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com

7
7
O
T
E
T
E
S
S
7
7



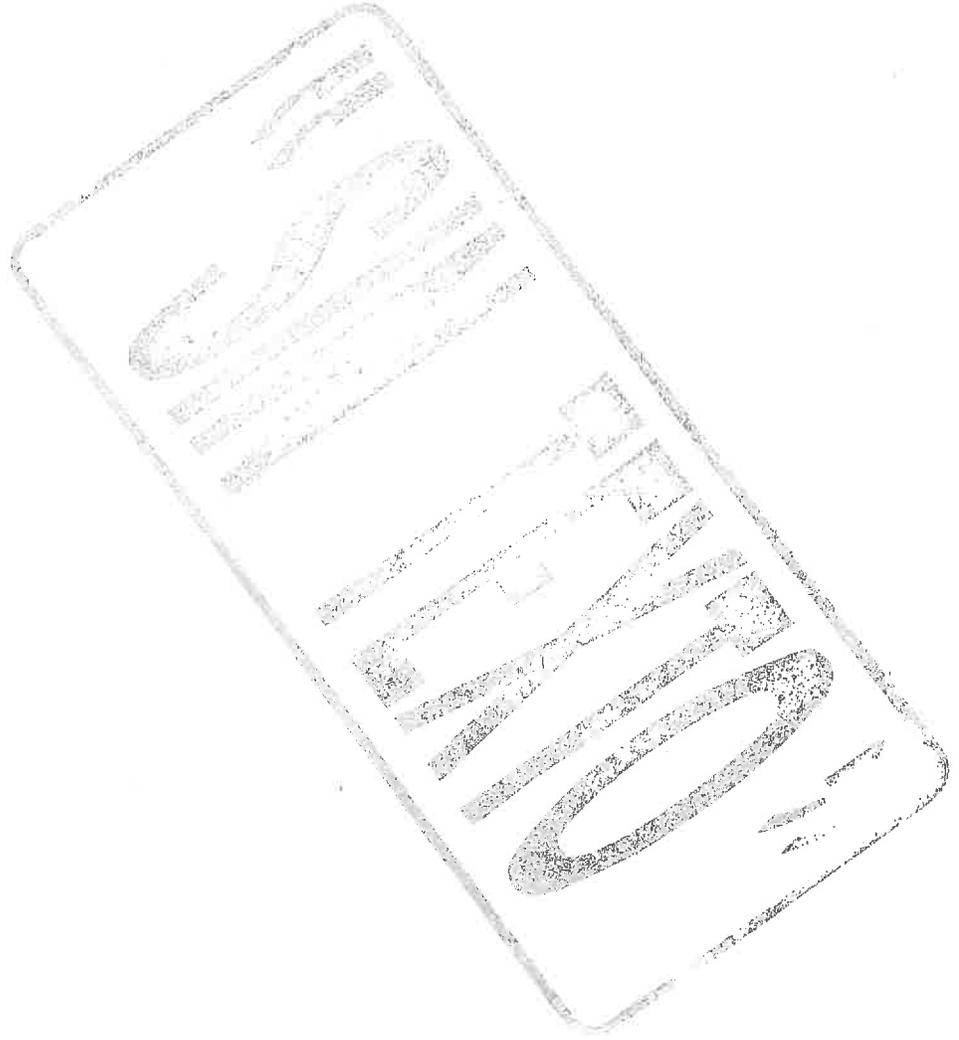
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0317
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN"

APROBADO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FÍSICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019VRO40-722-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

14	Nivel Central	COLONIA	Módulo en número 117, séquito para, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Páez Domínguez	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales Tribustadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Nivel Central	COLONIA	Módulo en número 117, séquito para, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Páez Domínguez	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales Tribustadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Guarujato	UMF18 VALLE DE SANTIAGO, GTO	Módulo en número 117, séquito para, México D.F.	1.- Marco Antonio Díaz Aguilar 2.- María del Rocío Páez Domínguez	1.- Titular de la División de Inmuebles Centrales Tribustadores IMSS en Nivel Central	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Guerrero	UMF28 ACAPULCO, GRO	Td. en Mayo y Libertad, Cd. Embarco Zapata C.P. 38460, Valle de Santiago, Guanajuato	Dr. J. Guadalupe Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Hidalgo	UMF 18 TZAYUCA, HGO	Bvd. López Portillo calles 2 y 10, Cd. Zapata C.P. 39700, Acapulco, Guerrero	Lc. César Augusto Álvarez Barba	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Hidalgo	UMF18 TZAYUCA, HGO	Carretera 175 de Mexiquita, Cd. Centro C.P. 43800, Tzayuca, Hidalgo	Ing. Eliana Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Michoacán	UMF71 LA IMPA, MICH	Carretera 175 de Mexiquita, Cd. Centro C.P. 43800, Tzayuca, Hidalgo	Ing. Patricia Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Nuevo León	UMF5 MONTEPERREY, NL	Calle Concepción SM Cd. Campesino Nuevo C.P. 66360, Vista Hermosa de la Iguala, Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo	Ing. Ray Bolgones Auri	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Nuevo León	UMF28 GUADALUPE, NL	Av. Félix U. Gómez y Cádiz, Cd. C.P. 66000, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Nuevo León	UMF30 GUADALUPE, NL	Atlixco y Jiménez, Cd. Peralta C.P. 67140, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Nuevo León	UMF28 GUADALUPE, NL	Av. Margarita Macías de Juárez y Los Pinos Cd. Chahuatán C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Puebla	UMF28 GUADALUPE, NL	Pedro Lizaso, No. 6901, Cd. Zimiché C.P. 67100, Guadalupe, Guadalupe, Nuevo León	Lc. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Puebla	UMF19 PUEBLA, PUE	Av. Juan Pablo II S/N y 42 Sur, Cd. La Margarita C.P. 72550, Huehuetlán, Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	C.P. Oscar Berríos Zúñiga	Coordinador de Equipo Médico	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Querétaro	UMF19 TEHUACAN, PUE	31 Proletarios, 1418 Cd. Fraccionamiento Santa María, Cogan C.P. 76507, Tehuacán, Tehuacán, Puebla	C.P. Oscar Berríos Zúñiga	Coordinador de Equipo Médico	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Querétaro	UMF19 QUERÉTARO, QRO	Niños Héroe y Carrasco A San Juan del Río C.P. 76760, Tequisquiapan, Tequisquiapan, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Querétaro	UMF19 QUERÉTARO, QRO	Av. Constituyentes No. 118 Obrero, Cd. Centro C.P. 76947, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Querétaro	UMF5 PEDRO ESCOBEDO, QRO	Playa Costillas No. 502 Esquina Playa Morelos Cd. Desarrollo San Pablo C.P. 76150, Santiago de Querétaro, Querétaro, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	San Luis Potosí	UMF111 RABCON, SLP	18 de Septiembre y Revolución, C.P. 78100, Puerto Escobedo, Puerto Escobedo, Querétaro	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	San Luis Potosí	UMF31 CO SANTOS, SLP	Miguel Hidalgo SM C.P. 78241, Rascón, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Ing. Linda Leath Tréco Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	San Luis Potosí	UMF16 SALINAS DE HIDALGO, SLP	Solidaridad Social SIN C.P. 78600, Tancanhuitz, Tancanhuitz, San Luis Potosí	Ing. Linda Leath Tréco Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	San Luis Potosí	UMF16 SALINAS DE HIDALGO, SLP	José Ma. Iturriz SIN C.P. 78800, Salinas de Hidalgo, Salinas, San Luis Potosí	Ing. Linda Leath Tréco Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	San Luis Potosí	UMF16 SALINAS DE HIDALGO, SLP	Juárez No. 33 C.P. 78520, Central, San Luis Potosí	Ing. Linda Leath Tréco Escobedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Tamaulipas	UMF78 NUEVO LAREDO, TAMPS	Lerdo Tejado y Washington SIN Cd. Guerrero C.P. 88240, Nuevo Laredo, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Espinoza Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Veracruz Norte	UMF10 XALAPA, VER NTE	Calle Nicolás Bravo Esquina Progreso Burguén Cd. Centro C.P. 81000, Xalapa, Enriquez, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Ramón Guerra Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial
14	Veracruz Norte	UMF57 VERACRUZ, VER NTE	Av. Chahuatimor Esquina Raza y Guzman, Cd. Formación Hosp C.P. 81810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Ramón Guerra Quintana	Ingeniero Biomédico Delegacional	11875	531.385.1080.02.01	Eliminador de vapor autogenerado para dental y maxilofacial

ANEXOS
 DISPOSITIVOS

2

SIN TEXTO